

COMEDOR ESCOLAR

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LOS ALUMNOS/AS

LO QUE DEBEN HACER:

1. Llegar con puntualidad al comedor.
2. Entrar y salir en **orden y sin gritar**.
3. **Lavarse bien las manos** antes de la comida.
4. **Permanecer sentado correctamente** en su sitio durante el tiempo que dure la comida.
5. Procurar **comer de todo**, no sólo lo que le guste, para asegurar una dieta equilibrada
6. Durante la comida, hablar en tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros
7. Levantar la mano para llamar la atención de la Monitora y procurar hacerlo con educación, sin gesticular exageradamente. No pedir las cosas gritando,
8. Utilizar los cubiertos para comer y no para golpear los vasos, cortar las mesas, amenazar a los compañeros, etc.
9. Aprender poco a poco a utilizar los cubiertos durante la comida.
10. Comer sin prisa, masticando bien los alimentos con la boca cerrada.
11. Guardar las normas de cortesía hacia el personal empleado en el comedor.
12. Guardar las normas de higiene y limpieza corporal y de atuendo con carácter general (uñas, manos, cabello,...)

LO QUE NO DEBEN HACER:

1. **Salir del recinto escolar bajo ningún pretexto** durante el tiempo que dure el Servicio de Comedor. Para poder salir los padres deben autorizarlo por escrito ante la Jefatura de Estudios.
2. Jugar con los cubiertos, platos, vasos etc.
3. Tirar restos de comida al suelo, a los vasos o platos de otros compañeros,...
4. Pasar a otras dependencias del Centro, sin autorización previa.
5. Salir de su zona destinada a juegos.
6. Jugar a juegos peligrosos, jugar en los servicios, pisar charcos, etc.
7. Cualquier conducta peligrosa u ofensiva hacia cualquier miembro de la comunidad escolar y que este tipificada como falta en el decreto de 25 de abril de 2007

No esta permitida la entrada al Comedor Escolar a personas ajenas al Servicio, si no es con autorización expresa de la Dirección del Centro.

MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Dependiendo del grado de incumplimiento o gravedad de la situación, los responsables del comedor, y en su caso la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar o el Director por delegación del Consejo Escolar, tomarán las medidas necesarias de la forma más inmediata posible, tendente a corregir las conductas contrarias a las normas.

Entre las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas, podrán aplicarse:

1. Apercebimiento verbal y reflexiones sobre su conducta.
2. Cambio de ubicación en el comedor o cambio de turno.
3. Apercebimiento por escrito a los padres o tutores.
4. No permitir el uso del servicio del comedor escolar por un periodo no superior a cinco días. Esta medida la adoptará el Director a propuesta de la Comisión de Convivencia o del personal encargado de la vigilancia del comedor.

Si con las anteriores medidas, o con otras que pudieran adoptarse, no se obtiene el objetivo de corregir la conducta, el alumno podrá ser sancionado con la baja definitiva del servicio de comedor escolar por lo que reste del curso escolar. Esta medida deberá ser adoptada por resolución del Consejo Escolar, quedando no obstante el Director facultado para adoptarla cuando, a su juicio, hubiera que tomarla de inmediato; en cuyo supuesto, el Consejo Escolar debiera ratificarla o rectificarla en un plazo máximo de diez días.

Si un alumno a quien se ha aplicado esta medida solicitara en cursos posteriores el uso de estos servicios, su admisión deberá ser previamente aprobada por el Consejo Escolar.

D.....

Padre/madre, tutor/a del alumno.....,

Del curso..... Declara haber conocer y acatar las normas de comedor escolar.

Esta normativa ha sido aprobada por el Consejo escolar del centro, y es de obligado cumplimiento por todos los miembros de la comunidad escolar del centro.

Madrid, _____ de _____ de 200 _____

Firma del Padre/Madre